



RESOLUCIÓN N°56/2018

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

CONCHALÍ, 07 de febrero de 2018.-

1.- VISTOS: Solicitud efectuada por el interesado, Ingreso N°308, de fecha 29 de mayo de 2017, que cuenta con el V°B° del Alcalde

Ficha de Registro Social de Hogares N°41642738.

Decreto Exento N° 1.189 de fecha 03 de septiembre de 2014 que Delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas.

Decreto Exento N°896, de fecha 27 de noviembre de 2017, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el Decreto Exento N°1399, de fecha 30 de noviembre de 2017, que Aprueba Ordenanza Sobre Permisos de Ocupación de un Bien Nacional de uso Público por el Comercio Ubicado o Establecido en la Vía Pública; Plazas; Paseos; Parques y Otros, de la Comuna de Conchalí.

Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N°3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE el permiso de uso en bien nacional de uso público para la instalación de un **Puesto en la Feria Libre N°04**, a nombre de AXEL MADRID SAN JUAN, cédula nacional de identidad [REDACTED] del giro Pescados y Mariscos, que contempla un frente de hasta 6 metros por 2 metros de fondo.

2.- Dejase establecido que la patente asociada al permiso de uso se otorga de acuerdo a lo establecido en el artículo 32, de la Ordenanza Sobre Permisos de Ocupación de un Bien Nacional de uso Público por el Comercio Ubicado o Establecido en la Vía Pública; Plazas; Paseos; Parques y Otros, de la Comuna de Conchalí.

3.- El permiso de uso que se otorga es eminentemente precario, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad de la Municipalidad de Conchalí, de ponerle término en cualquier momento sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE. Una vez hecho, ARCHIVESE.


RAUL OPAZO URTUBIA
DIRECTOR(S) DE ADM. Y FINANZAS.

CCGL/nme.